



Analisis Legislativo

01788-2014-PLO-SE

Asunto: Revision del proyecto de ley mediante el cual se agrega al catalog° de enfermedades catastróficas del Seguro Familiar de Salud, la Artritis Reumatoide, la Esclerosis Múltiple y el Lupus Eritematoso Sistémico.

AtenciOn: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle el Analisis Legislativo de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 18 de marzo de 2014, cuyo proponente es el senador Manuel de Jesus Guichardo Vargas.

Objeto de este proyecto:

Esta ley tiene por objeto agregar al Catalog° de Enfermedades Catastróficas del Seguro Familiar de Salud, la Artritis Reumatoide, la Esclerosis Múltiple y el Lupus Eritematoso Sistémico.

Estructura del Proyecto:

- ✓ Ocho considerandos
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Seis articulos
- ✓ Una disposicion final

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la Republica Dominicana.
- ✓ Ley No.42-01, de fecha 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.
- ✓ Ley No.87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, que instituye el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- ✓ Reglamento del Seguro Familiar de Salud y el Plan Basic° de Salud Aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social mediante.

✓ Resolución No. 48-13 del 10 de octubre del 2002.

Comision recomendada para el estudio del proyecto:

La Comision Permanente de Salud Publica, es la recomendada, ya que es la facultada para el estudio del referido proyecto.

Observaciones:

- ✓ En un plazo de noventa (90) dias a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Consejo Nacional de Seguridad Social debe implementar todas las medidas administrativas necesarias para su cumplimiento.
- ✓ Los fondos para la implementacion de esta ley provendran de los aportes mensuales realizados a traves de la Tesoreria de la Seguridad Social.
- ✓ En un plazo de noventa (90) dias a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Consejo Nacional de Seguridad Social debe incluir, dentro del Catalogo de Medicamentos del Seguro Familiar de Salud, los medicamentos necesarios a ser utilizados por los pacientes que padecen las enfermedades citadas en el articulo dos (2) de esta ley.

Otras anotaciones:

SegUn el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendiran el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendandole al Pleno la aprobaci3n o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta dias habiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decision de la comisi3n. De manera excepcional y previa justificaci3n de la prorroga solicitada, dicho plazo podria extende or hasta treinta dias habiles adicionales.

Atentamente,



L velyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

